



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
25/09/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 566124J



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
25/09/2020

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TEIENES DE ALCALDE

D^a. M^a. Dolores Fernández Rodenas

CONCEJALES

D. Andrés Martínez Martínez
D^a. María Dolores Moreno Martínez
D. Natalio Jesús Rodenas López
D. Carlos Enrique Roldán Cortés
D^a. María del Pilar Martínez Garví

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 24 de septiembre de 2020, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores/as reseñados al margen, que son la totalidad de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Siendo las veinte horas, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasándose al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

I.-PARTE RESOLUTORIA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 16 de julio de 2020, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA EE3R ZF9U 4377 NRWN

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 24-SEPTIEMBRE-2020 - SEFYCU 2113055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
25/09/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 566124J



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
25/09/2020

Entidades Locales, les había sido puesta a su disposición en la sede electrónica junto con la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, para su transcripción definitiva al Libro de Actas.

2º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.- Visto el expediente segex 566127N, que se tramita para realizar a Diputación Provincial, junto con otros municipios colindantes, la encomienda de gestión para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento, la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos en su municipio de conformidad con el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que la prestación del servicio de recogida de residuos en el municipio se realiza hasta la fecha a través de la Mancomunidad Almenara, de la que forma parte este Ayuntamiento; Entidad que, por acuerdo de su Junta General, decidió su disolución, y en consecuencia, la extinción del contrato celebrado con la Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA).

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, obliga a las Diputaciones Provinciales, en ejercicio de sus competencias propias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica, a dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

CONSIDERANDO: Que la regulación de la encomienda de gestión contenida en el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que: "*La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la*



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA EE3R ZF9U 4377 NRWN

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 24-SEPTIEMBRE-2020 - SEFYCU 2113055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
ENRIQUE GONZALEZ CARRASCO
25/09/2020



Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 566124J



FIRMADO POR

EL ALCALDE
GREGORIO MORENO LOPEZ
25/09/2020

competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño...".

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos, materiales y humanos suficientes para la adecuada prestación del servicio, que, hasta este momento, viene efectuándose conjuntamente a los municipios de la zona través de la mancomunidad citada, siendo de imperiosa necesidad la adopción de medidas en orden a la prestación del mismo.

En base a lo anterior, y visto el texto del modelo de convenio de encomienda de gestión formulado por la Diputación Provincial de Albacete, el Pleno, sin discusión, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta legal requerida por el artículo 47.2.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1º.- Encomendar a la Diputación Provincial de Albacete la gestión de la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos del municipio de POZUELO, quién lo prestará por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere.

2º.- Remitir un certificado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete para que el Presidente de la misma acepte la encomienda de gestión, como paso previo a la firma del convenio.

3º.- Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación para la formalización del expresado convenio.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y diez, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario



AYUNTAMIENTO DE POZUELO

Código Seguro de Verificación: DRAA EE3R ZF9U 4377 NRWN

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 24-SEPTIEMBRE-2020 - SEFYCU 2113055

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pozuelo.sedipualba.es/>